

PLAN ANUAL 2006 DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS DEL INDECI A LOS GOBIERNOS REGIONALES

CAPÍTULO I

FUNCIONES A TRANSFERIR

I.1 DE LA LEY ORGANICA Nº 27867 DE GOBIERNOS REGIONALES Y SUS MODIFICATORIAS

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales determina, en su artículo 61º, como funciones de los gobiernos regionales en materia de Defensa Civil:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controla y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil
- c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas
- d) Promover y facilitar la formación y equipamiento de compañías de Bomberos Voluntarios en la región.
- e) Promover y apoyar la educación y seguridad vial

I.2 FUNCIONES A TRANSFERIR POR PARTE DEL INDECI

Nuestro objetivo es que estas funciones sean efectivamente transferidas en el año 2007 a los 25 gobiernos regionales y a la Municipalidad de Lima Metropolitana.

I.2.1 Brindar Ayuda Directa e Inmediata a los Damnificados.

Para que los Gobiernos Regionales puedan brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados, se requiere asegurar la capacidad de estimar riesgos, evaluar daños y analizar las necesidades ante una situación de peligro inminente o los efectos devastadores de un fenómeno natural o inducido por el hombre. La ayuda inmediata para los damnificados y afectados provendrá de almacenes regionales y adelantados ubicados estratégicamente en el ámbito de la jurisdicción de cada gobierno regional, consistentes en techo, abrigo y alimento, y la recuperación provisional de los servicios básicos.

Para el mejor cumplimiento de esta función por parte de los gobiernos regionales, se propone transferir el 100% de los bienes de ayuda de ayuda humanitaria que se encuentran en los almacenes adelantados y el 60% de los bienes de ayuda humanitaria existentes en los almacenes regionales de las Direcciones Regionales de Defensa Civil. La infraestructura física donde funcionan los almacenes adelantados es propiedad de los gobiernos locales y de los gobiernos regionales, con los que el INDECI ha suscrito Convenios de Custodia. Adicionalmente, se hará la transferencia de equipos de auxilio para emergencia (motobombas, motosierras, grupos electrógenos, torres de iluminación) que actualmente se encuentran en los almacenes regionales de Defensa Civil.

I.2.2 Organizar y Ejecutar acciones de Prevención de Desastres - Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de Detalle y Multidisciplinarias.

En cuanto a la función preventiva, al INDECI corresponde transferir todo lo relacionado con la administración de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de Detalle y Multidisciplinarias.

La acción ejecutiva en materia de prevención a ser transferida a los Gobiernos Regionales es la *Administración de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC) de Detalle y Multidisciplinarias*; las mismas que se *autofinancian*. Dicha administración involucra el planeamiento, programación, monitoreo, seguimiento, ejecución, control entre otras actividades conducentes a la prestación del servicio al administrado. Asimismo, la correspondiente capacitación y acreditación de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil en su jurisdicción, los mismos que son los encargados de realizar la evaluación del objeto de inspección.

Cabe señalar que la función precedentemente señalada se **autofinancia**, es decir que para la prestación del servicio por parte del Gobierno Regional se deberá cobrar una Tasa al administrado, lo cual implica que los gastos producto de la actuación del Gobierno serán cubiertos con dicha tasa. En tal sentido, el Gobierno Regional deberá estructurar sus costos, a fin que la prestación del servicio de ITSDC se vea cubierto por la tasa a ser cobrada.

I.3 CAPACIDADES DE RESPONSABILIDAD DEL INDECI, DURANTE Y DESPUÉS DE LA TRANSFERENCIA

El INDECI regirá, normará, asesorará y apoyará las acciones que se desarrollen en el Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, en cuanto a la Prevención y Atención de Desastres, para la protección de la población y del patrimonio.

Para garantizar la función rectora, la estructura y funcionamiento descentralizado del INDECI se apoyará en órganos desconcentrados transitorios que monitorearán directamente la ejecución de las funciones transferidas.

El gobierno nacional, a través del INDECI, mantendrá la capacidad ejecutora suficiente para asegurar la ayuda oportuna y adecuada a la población en los casos que los desastres naturales e inducidos por el hombre o tecnológicos sean de magnitud que supere la capacidad de respuesta de los gobiernos regionales y locales, a través de un almacén central y de almacenes regionales estratégicamente ubicados en el territorio nacional.

La Dirección Nacional de Prevención mantendrá la capacidad de formular y proponer la política nacional de prevención de desastres, fomentando una cultura de prevención para mitigar los daños frente a los desastres, cualquiera sea el origen de éstos. Asimismo:

- Normará y supervisará todo lo vinculado con las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Formulará, promoverá, actualizará y difundirá la Doctrina de Defensa Civil.
- Promoverá las acciones necesarias para lograr la incorporación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo los temas vinculados con la Defensa Civil.
- Emitirá opinión sobre las solicitudes de declaratoria de Estado de Emergencia.

La Dirección Nacional de Operaciones mantendrá la capacidad de formular y proponer la política nacional de respuesta ante desastres, así como de normar, planear, coordinar y

supervisar las actividades relacionadas con la evaluación de daños y atención de la población damnificada. Al respecto:

- Formulará y mantendrá actualizado el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia, así como coordinará y supervisará su ejecución.
- Capacitará y asesorará sobre los procesos técnicos de atención de desastres a nivel nacional.
- Impulsará la organización de actividades dirigidas a la población para el conocimiento de la información de las ocurrencias presentadas y de las acciones que se hayan tomado para su atención por parte de los respectivos Comités y Oficinas de Defensa Civil.

I.4 RECURSOS ASOCIADOS A LA FUNCIÓN “BRINDAR AYUDA DIRECTA E INMEDIATA A LOS DAMNIFICADOS”

A continuación se detalla los recursos asociados a cada una de las cinco facultades a ser transferidas (Ver Matriz 3.1.A):

a) Estimación de Riesgos, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.

Recursos Humanos

Se cuenta con evaluadores de daño en las Direcciones Regionales de Defensa Civil.

Acervo Documentario

Existen Manuales de Estimación de Riesgos, Protocolos para EDAN, Protocolos para Atención de Emergencias y Protocolos para Instalación de Albergues.

b) Administración de bienes de ayuda humanitaria en existencia en almacenes adelantados.

Recursos Presupuestarios

Se transferirá de manera permanente un presupuesto de 4'407,892 nuevos soles.

Recursos Humanos

Los almaceneros de los almacenes adelantados son personal dependiente de los gobiernos locales. En los almacenes de las Direcciones Regionales de Defensa Civil se cuenta con personal capacitado nombrado así como contratados por servicios no personales cuya transferencia puede ser evaluada por los gobiernos regionales.

Acervo Documentario

Se transferirá el archivo que se encuentra en las Direcciones Regionales de Defensa Civil conteniendo los Convenios de Custodia suscritos con los gobiernos locales y el Archivo de existencias correspondiente a los Almacenes Adelantados que obra en poder del Almacén General del INDECI. Asimismo, se hará entrega de los Convenios de Afectación en Uso (antes llamados Convenios de Cesión en Uso) con los cuales se ha hecho entrega temporal de equipos de auxilio para emergencia a los gobiernos locales y otras entidades.

Recursos Materiales

Se transferirá los bienes de ayuda humanitaria que se encuentre en stock a la fecha de la transferencia de funciones. Asimismo, se transferirá el 60% de los bienes de ayuda humanitaria existentes en los almacenes regionales de las Direcciones

Regionales de Defensa Civil. Al 28 de febrero de 2006 suman 10'612,689 nuevos soles. Por otro lado, los equipos de auxilio para emergencia existentes suman 11'165,053 nuevos soles.

c) Autorización y supervisión de la distribución y entrega de bienes de ayuda humanitaria a los damnificados.

Acervo Documentario

Se hará entrega de la Directiva de Almacenes Adelantados para la Distribución y Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria a los Damnificados.

d) Adquisición y mantenimiento del abastecimiento de los almacenes adelantados con bienes de ayuda humanitaria.

Acervo Documentario

Conjuntamente con la transferencia de esta facultad se transferirá las Especificaciones Técnicas de los bienes de ayuda humanitaria.

e) Evaluación de la implementación, reubicación o desactivación de los almacenes adelantados.

Acervo Documentario

Los mapas de peligro de la región.

I.5 RECURSOS ASOCIADOS A LA FUNCIÓN “ORGANIZAR Y EJECUTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE DESASTRES” - Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de Detalle y Multidisciplinarias.

Entre los recursos asociados a la función a ser transferida por el INDECI se encuentran los siguientes, (Ver Matriz 3.1.A):

Recursos Presupuestarios

Teniendo en cuenta que las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de Detalle y Multidisciplinarias constituyen la prestación de un servicio por parte del Gobierno Regional, el administrado debe abonar una tasa, a fin que sea efectivamente prestado dicho servicio; lo cual implica que dicha función se **autofinancie**, no correspondiendo al INDECI transferir recurso alguno por dicho concepto.

Recursos Humanos

Respecto a los recursos humanos, cabe indicar que las Direcciones Regionales de Defensa Civil cuentan con profesionales altamente capacitados para administrar y ejecutar las ITSDC. Dichos profesionales serán puestos a disposición de los Gobiernos Regionales, a fin que puedan ser incorporados para realizar las actividades vinculadas con las ITSDC.

Acervo Documentario

Las Direcciones Regionales de Defensa Civil que vienen ejecutando las ITSDC de Detalle y Multidisciplinarias cuentan con acervo documentario, el mismo que contiene los expedientes de los correspondientes procedimientos de ITSDC. Asimismo, la Dirección Nacional de Prevención cuenta con expedientes vinculados con las ITSDC Multidisciplinarias que en su oportunidad fueron ejecutadas.

Dichos expedientes correctamente foliados serán entregados a los Gobiernos Regionales, según la jurisdicción donde se encuentran ubicados los objetos de ITSDC, independientemente que cuenten o no con el Certificado de Seguridad en Defensa Civil.

De otro lado, cabe precisar que los procedimientos de ITSDC de Detalle y Multidisciplinaria que se encuentren en trámite a la fecha de hacerse efectiva la transferencia de la función a los Gobiernos Regionales, continuaran siendo ejecutadas por las Direcciones Regionales de Defensa Civil, a fin de no perjudicar a los administrados, ni interrumpir la tramitación de dichos procedimientos.

Finalmente, se transferirá la información contenida en la base de datos, con la cual cuenta el INDECI a nivel nacional, correspondiente al número de ITSDC ejecutadas por jurisdicción. Esta información deberá ser actualizada por los Gobiernos Regionales y remitida al INDECI como ente supervisor y fiscalizador.

Recursos Materiales

Al respecto, cabe precisar que se ha contemplado la transferencia de bienes muebles, entre los cuales se encuentran:

- 26 escritorios
- 26 Computadoras equipadas
- 26 sillas
- 26 muebles para archivador

Sobre el particular, mediante la firma de los Convenios de Cooperación se reforzará el equipamiento de los Gobiernos Regionales en función de la demanda y del número de equipos presentes en la Dirección Regional de Defensa Civil destinados a actividades de ITSDC.

CAPÍTULO II

REQUISITOS E INDICADORES

II.1 FUNCIÓN “BRINDAR AYUDA DIRECTA E INMEDIATA A LOS DAMNIFICADOS”.

A continuación se detalla los requisitos e indicadores para cada una de las cinco facultades a ser transferidas (Ver Matriz 3.2.A):

a) Estimación de Riesgos, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.

Requisitos.

- Tres evaluadores para estimación de riesgos, evaluación de daños y análisis de necesidades.

Indicadores.

- Profesionales capacitados en estimación de riesgos y protocolos para EDAN, atención de emergencia e instalación de albergues.
- Personal capacitado en el uso del software SINPAD.

b) Administración de bienes de ayuda humanitaria en existencia en almacenes adelantados.

Requisitos.

- Comité de Defensa Civil Regional.
- Secretaría Técnica
- Comisión de Planificación
- Comisión de Logística
- Comisión de Comunicaciones
- Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación.
- Proyecto de Convenios de Custodia entre el gobierno regional y gobiernos locales.
- Un Profesional con 2 años de experiencia en logística y administración de almacenes de nivel regional, realizará control y seguimiento de los Almacenes Adelantados.
- Un técnico para dar mantenimiento a los equipos de emergencia.

Indicadores.

- Comité de Defensa Civil regional activado y en funcionamiento.
- Secretaría Técnica activada y en funcionamiento.
- Comisión de Planificación activada y en funcionamiento.
- Comisión de Logística activada y en funcionamiento.
- Comisión de Comunicaciones activada y en funcionamiento.
- Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación activada y en funcionamiento.
- Número de proyectos de Convenio de Custodia con los gobiernos locales donde estén ubicados los almacenes adelantados.
- Profesional competente en logística y almacenes contratado.

- Tarjeta VINCARD detallando la programación del mantenimiento.

c) Autorización y supervisión de la distribución y entrega de bienes de ayuda humanitaria a los damnificados.

Requisitos.

- Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER).
- Dos profesionales con 2 años de Experiencia en Gestión de Desastres.
- Directivas internas de procedimientos para la entrega de bienes de ayuda humanitaria a los Comités Provinciales y Distritales de Defensa Civil.

Indicadores.

- Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) funcionando.
- Dos profesionales en ingeniería o afines contratados.

d) Adquisición y mantenimiento del abastecimiento de los almacenes adelantados con bienes de ayuda humanitaria.

Requisitos.

- Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres.
- Un Profesional con 2 años de experiencia en compras estatales.
- Especificaciones Técnicas de los Bienes de Ayuda Humanitaria.
- Profesional en contrataciones y adquisiciones del estado (mínimo 3 años de experiencia en logística del Sector Público).

Indicadores.

- Tener formulado y aprobado un Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres.
- Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- Personal capacitado en la adquisición de bienes de ayuda humanitaria.

e) Evaluación de la implementación, reubicación o desactivación de los almacenes adelantados.

Requisitos.

- Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres.
- Comisión de Planificación
- Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación.

Indicadores.

- Tener formulado y aprobado un Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres.
- Comisión de Planificación activada y en funcionamiento.
- Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación activada y en funcionamiento.

II.2 FUNCIÓN “ORGANIZAR Y EJECUTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE DESASTRES” - Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de Detalle y Multidisciplinarias.

Los Gobiernos Regionales requieren contar con una serie de condiciones mínimas para administrar eficiente y eficazmente las ITSDC; lo cual implica contar con la capacidad técnica, administrativa, logística y económica para ejecutar, monitorear y supervisión de la función antes mencionada. Dichas capacidades involucran contar con bienes muebles e inmuebles, un adecuado ambiente de trabajo que permita desarrollar una correcta gestión de control de calidad de los Informes Técnicos a ser entregados a los administrados y que son elaborados por los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil autorizados por el INDECI.

Los Gobiernos Regionales deben continuar realizando las labores de fiscalización a través de las Visitas de Inspección en Defensa Civil, acciones preventivas de oficio establecidas en la normatividad vigente en materia de Defensa Civil; para lo cual deben contar con un personal mínimo que les permita realizar dichas acciones.

Asimismo, resulta de primordial importancia que los Gobiernos Regionales garanticen que se mantengan o mejoren las condiciones en las que actualmente se viene prestando el servicio de ejecución de ITSDC a los administrados; así como procurar que se cumpla a cabalidad con los procedimientos establecidos en los dispositivos que sobre la materia regula el INDECI y demás entidades del Estado.

Finalmente, cabe señalar que actualmente la ejecución de las ITSDC se realiza a través de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil, acreditados y autorizados por el INDECI para realizar ITSDC Básica, Detalle o Multidisciplinaria en una jurisdicción específica. Para que accedan a dicha acreditación los profesionales de las ramas de la ingeniería, arquitectura y afines llevan cursos de capacitación para Inspectores Técnicos impartidos por el INDECI, de conformidad con lo establecido en los artículos 43º y siguientes del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado por D.S Nº 013-2000-PCM.

Sobre el particular, cabe indicar que en la actualidad los Gobiernos Regionales cuentan con la función de capacitación en temas de prevención de desastres. No obstante, el Reglamento antes señalado establece que los cursos vinculados con los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil sean impartidos por el INDECI.

En este contexto se ha considerado proponer la modificación de los artículos 43º y siguientes del mencionado Reglamento vinculados con la capacitación y acreditación de dichos inspectores, a fin que se establezca que los Gobiernos Regionales deban realizar los cursos de capacitación, así como acreditar e implementar el registro de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil en su jurisdicción.

Requisitos Generales y Específicos

Los requisitos generales y específicos con los que deberán cumplir los Gobiernos Regionales para su acreditación se encuentran, indicados en la Matriz 3.2.A y son los siguientes:

- a) Contar con una Oficina de Defensa Civil o la que haga sus veces:
- La identificación de la mencionada Oficina debe encontrarse especificada en los dispositivos internos del Gobierno Regional, tales como ROF y MOF, en los cuales consten sus funciones y responsabilidades.
 - Debe encontrarse identificado el ente superior al que se encuentre supeditado.
 - Los recursos para el desarrollo de las actividades de dicha oficina para el periodo 2006 y 2007 deben contar con un presupuesto.
- b) Contar con el Comité de Defensa Civil activado.
- c) Contar con un Registro de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil, adscritos en su jurisdicción.
- d) Personas Naturales que presten servicios o laboren en la Oficina de Defensa Civil del Gobierno Regional

Administrador Responsable

- Profesional de cualquier especialidad.
- Habilitado por su respectivo Colegio Profesional.
- Contar con más de cinco (5) años de experiencia profesional.
- Contar con una experiencia mínima de seis (6) meses en la Administración Pública.
- Contar con un mínimo de un (01) año de experiencia en la Administración de ITSDC.

Asistente administrativo

- Profesional de cualquier especialidad
- Habilitado por su respectivo Colegio Profesional
- Contar con más de cinco (5) años de experiencia profesional.
- Contar con una experiencia mínima de seis (6) meses en la Administración Pública.
- Contar con la acreditación como Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil
- Contar con un mínimo de un (01) año de experiencia en la Administración de ITSDC.

Personal PAD

- Técnico o Secretaria
- Contar con una experiencia mínima de seis (6) meses en la Administración Pública.
- Conocimientos Básicos de Programación.

- e) Contar con el equipamiento logístico adecuado para el desarrollo de la función.
- Contar con un mínimo de dos (2) computadoras equipadas y destinadas para la ejecución de la función a ser transferida.
 - Contar con una (1) impresora de 20 ppm, como mínimo.
 - Contar con un mínimo de dos (2) módulos para computadoras.
 - Contar con un mínimo dos (2) muebles que sirvan de archivadores.
 - Contar con un mínimo de dos (2) escritorios con su respectivas sillas.
 - Contar con una línea con acceso a Internet, la misma que permitirá transferir la información al INDECI por dicha vía, utilizando el sistema de información que será entregado por el INDECI.
 - Contar con una (1) fotocopidora.

f) Adecuación de la normativa.

- Contar con un Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual establezca los procedimientos de ITSDC de Detalle y Multidisciplinaria con sus respectivas tasas.
- Contar con el MOF, ROF y demás dispositivos en los cuales se encuentre detallado lo referente a la ITSDC.

Indicadores de cada requisito identificado

Los indicadores se encuentran señalados en la Matriz 3.2.A y a continuación se detallan:

En cuanto a la Oficina de Defensa Civil o la que haga sus veces

- Número de dispositivos en los cuales se encuentra indicada la existencia de una Oficina de Defensa Civil o la que haga sus veces.
- Número de funciones y responsabilidades establecidas en el ROF y MOF.

En cuanto a las Personas Naturales que presten servicios o laboren en la Oficina de Defensa Civil del Gobierno Regional, cabe precisar que los indicadores serán los siguientes:

- Número de meses o años de experiencia en su especialidad.
- Número de meses o años de experiencia en la administración de ITSDC.
- Número de meses o años de experiencia en la administración pública.
- Número de años autorizado como Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil.

En cuanto al equipamiento logístico adecuado para el desarrollo de la función, los indicadores serán los siguientes:

- Número de computadoras.
- Número de Impresoras.
- Número de archivadores.
- Número de escritorios.
- Número de líneas de acceso a Internet.

CAPÍTULO III

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

III.1 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN RELACIONADAS A LA FUNCIÓN “BRINDAR AYUDA DIRECTA E INMEDIATA A LOS DAMNIFICADOS”.

Se brindará asesoramiento y asistencia técnica permanente a los gobiernos regionales. Se cuenta con un Programa de Capacitación Anual sobre Comités de Defensa Civil, Comités de Operaciones de Emergencia Regional (COER), Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN).

Se capacitará a los Comités Regionales de Defensa Civil en:

- Planificación, programación, distribución, entrega, cuidados y control de bienes de ayuda humanitaria.
- Uso del software SINPAD.
- Evaluación de riesgos y análisis de daños.
- Modalidades de compra corporativa y subasta inversa presencial.
- Implementación de la Directiva de Almacenes Adelantados.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LIMITE
Capacitación SINPAD	DNO-OET	Mayo – Agosto
Capacitación en EDAN	DINAEC-DNO	Mayo – Agosto
Capacitación en las modalidades de compra corporativa y subasta inversa presencial.	DINALOG	Mayo – Agosto
Capacitación en la implementación de la Directiva de Almacenes Adelantados.	DINALOG-DNO	Mayo – Agosto
Presentación de Proyectos de Convenio de Custodia con Gobiernos Regionales	OAJ-SG-DINALOG	Mayo – Agosto

III.2 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN RELACIONADAS A LA FUNCIÓN “ORGANIZAR Y EJECUTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE DESASTRES” - Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de Detalle y Multidisciplinarias.

Entre las actividades de capacitación establecidas para las Regiones se encuentran las siguientes:

- Fortalecimiento de los sistemas administrativos de las Oficinas de Defensa Civil o de la que haga sus veces.

Al respecto se ha elaborado un programa de sensibilización, el cual incluye viajes durante los meses de enero a abril del 2006, en los cuales se concertarán reuniones con los Presidentes Regionales y los profesionales que vienen prestando sus servicios en la indicada Oficina, así como personal de las áreas de planificación y presupuesto, con la finalidad de involucrarlos en los temas vinculados con la administración y procedimiento de las ITSDC, lo que incluye todo el proceso de inspección, desde la solicitud, convocatoria del Grupo Inspector hasta la emisión del correspondiente Informe Técnico y del Certificado de Seguridad, si corresponde; lo cual permitirá exponer de manera detallada el procedimiento que se viene realizando en el INDECI y sus órganos desconcentrados.

Cabe señalar que a fin de lograr una mejor capacitación de los profesionales se ofrecerá a los Gobiernos Regionales la firma de convenios de cooperación, a efecto que las áreas de Inspecciones Técnicas de las Direcciones Regionales de Defensa Civil que actualmente vienen ejecutando y monitoreando las ITSDC, se trasladen a las Regiones y continúen realizando las ITSDC desde las Oficinas de Defensa Civil de estas dependencias. Ello, a fin de capacitar a los profesionales que se encuentran en éstas y puedan verificar de cerca como es el proceso de ITSDC de Detalle y Multidisciplinarias.

Finalmente, el traslado de los profesionales de las Direcciones Regionales de Defensa Civil, que incluye recursos logísticos, permitirá realizar un seguimiento de todo el proceso de transferencia 2006 y que el INDECI preste asesoramiento constante a los Gobiernos Regionales durante el periodo de transición, teniendo en cuenta que se trata de acciones en salvaguarda de la vida humana, las mismas que ameritan una responsabilidad muy grande de parte de los actores involucrados en el procedimiento de ITSDC.

- Capacitación en la actualización y simplificación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos y la adecuación de la normativa interna del Gobierno Regional.

Cabe señalar que la experiencia con la que cuenta el INDECI en la elaboración de las estructuras de costos vinculadas a los procedimientos de ITSDC de Detalle y Multidisciplinaria será transmitida a los profesionales responsables de la adecuación del TUPA del Gobierno Regional.

Adicionalmente, se considera conveniente prestar el asesoramiento que sea necesario, a fin que los Gobiernos Regionales adecuen su ROF y MOF, incluyendo las funciones y responsabilidades de la Oficina de Defensa Civil, para que quede plenamente identificada en el organigrama regional y se establezcan las instancias que resolverán los Recursos Administrativos que podrían ser interpuestos por los administrados.

- Capacitación en el manejo de bases de datos sobre ITSDC.

En cuanto a este punto, cabe indicar que las Direcciones Regionales de Defensa Civil cuentan con un sistema de base de datos que permite a la Dirección Nacional de Prevención cumplir con su labor de seguimiento y poder contar con información relevante y oportuna sobre el proceso de ITSDC.

Luego de concluido el periodo de transferencia, el INDECI deberá mantener actualizada toda la información referida a los locales que cuentan con Certificado de Seguridad en Defensa Civil a nivel nacional, el nivel de riesgo de los locales, tanto por giro como por ubicación. Dicha información deberá ser facilitada por el Gobierno Regional, por lo que se requiere que los profesionales encargados de la actualización de dicha información se encuentren capacitados para ello.

La capacitación de los referidos profesionales se verá facilitada con la firma de los convenios antes indicados, lo cual consistirá en prestar el asesoramiento necesario para el correcto manejo de la base de datos y requerirá que el Gobierno Regional cuente con acceso a Internet.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LIMITE
Viajes de sensibilización	Comisión de Transferencia	ENE-ABRIL
Presentación de Proyecto de Convenios con GR	Comisión de Transferencia	ENE-ABRIL
Firma de los Convenios	Jefatura INDECI	FEB – ABRIL
Presentación del Plan Anual de transferencia sectorial	Comisión de Transferencia	28 Febrero
Viajes de Capacitación	Comisión de Transferencia	Todo 2006
Articulación de los Planes Sectoriales	CND	31 Marzo
Aprobación del Plan Anual	PCM	06 Abril